

**DEPENDENCIA:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**No. DE OFICIO:** P.D.U. 14020/0140/2020.  
**ASUNTO:** Carta de Congruencia



**C. RITA RAMÍREZ VILLALOBOS**

**Presente:**

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco..

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita, se le expida **Carta de Congruencia para Usos y Aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre** con una superficie de **0.314489 Has**, para **USO GENERAL**, en terreno localizado en la Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco; me permito exponer a Usted, la opinión y apegado a los fundamentos jurídicos que en materia de Desarrollo Urbano aplica este H. ayuntamiento, dictaminar los usos en dichos casos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus Artículos 27°, Párrafo Tercero que "se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas, planear la fundamentación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población para presentar y restaurar el equilibrio ecológico".

Asimismo, en la Fracción V, Artículo 115°, como atribución del Gobierno Local, establece que "Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales Relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la Zonificación, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el Párrafo Tercero de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones que fueran necesarios.

Estas disposiciones que se reiteran en el Artículo 80° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y en el Artículo 10° Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX XX, XXI, XLIII, XLIV, del Código Urbano para el estado de Jalisco, lo siguiente:

### **Sección Segunda:**

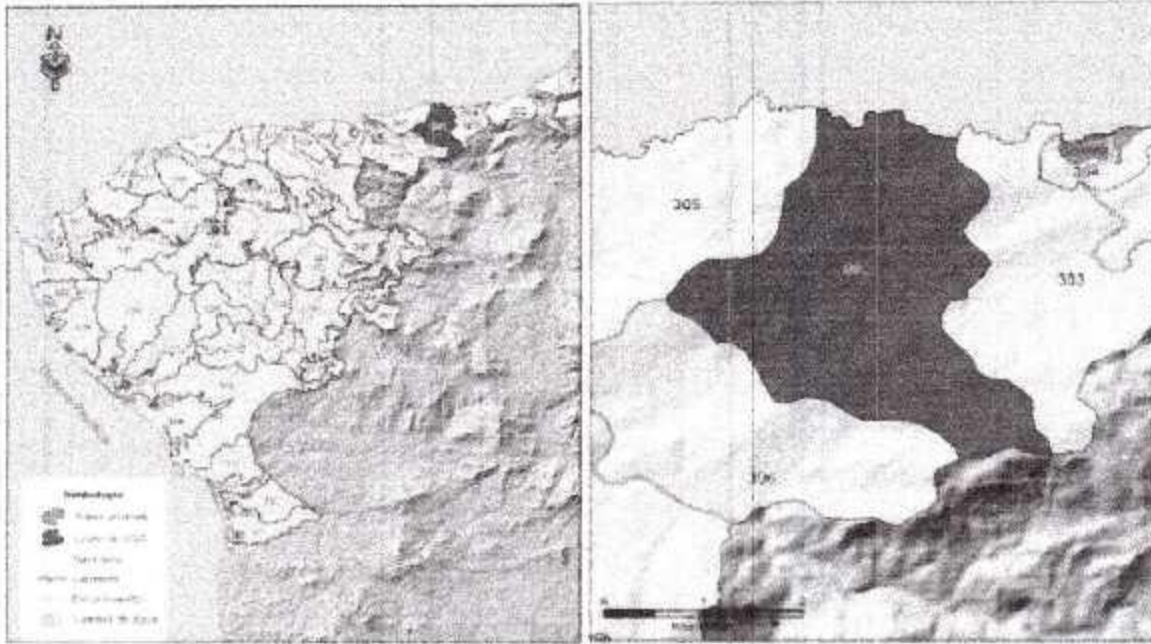
**Artículo 95°.-** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano cuando así lo disponga el Ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, podrá integrar los objetos y elementos de Fracción I y II.

**Artículo 96°.-** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tiene como objetivo con Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Artículo 97º.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, comprenderá las Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VII

De acuerdo con su ubicación geográfica el terreno se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental que contempla un uso de suelo predominantemente para áreas naturales protegidas con fragilidad ambiental, **MUY ALTA**, según Plano de Ordenamiento Ecológico de la Costa de Jalisco de la SEMARNAT. En la que se establece también que se encuentra condicionado a los criterios de regulación Ecológica.

UGA



CARACTERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 725 ha.</p> <p><b>Cobertura:</b> Bosque de Pino-Encino (6%); Pastizal inducido (5%); Selva Baja Caducifolia (26%); Selva Mediana Subcaducifolia (63%).</p> <p><b>% de UGA por cota de elevación (mnm):</b> 0-50 m (6%); 50-250 m (49%); 250-500 m (38%); 500-750 m (9%).</p> <p><b>% de UGA por clase de pendiente (%):</b> 0-5 % (9%); 5%-15% (12%); 15%-30% (32%); 30%-45% (33%); 45%-70% (20%); &gt;70% (1%).</p> <p><b>% de UGA que es Área Prioritaria para la Conservación de los Ecosistemas:</b> 95%.</p> <p><b>% de UGA que es Área Prioritaria para la Conservación de los Servicios Ambientales:</b> 70%.</p> <p><b>Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes):</b></p> <p><b>Uso:</b> En esta UGA se presenta un asentamiento consistente con desembocadura en el mar.</p>	<p><b>Recursos Vulnerables:</b> Selva baja caducifolia, selva mediana subcaducifolia.</p> <p><b>Impactos Ambientales Potenciales:</b> Pérdida y fragmentación de selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia; pérdida de corredores de vegetación natural.</p> <p><b>Uso Predominante:</b> Conservación.</p> <p><b>Uso Compatible:</b> Pesca.</p> <p><b>Uso Condicionado:</b> Pecuario, Agricultura, Turismo, Forestal.</p> <p><b>Lineamiento:</b> Mantener el 90% de la vegetación natural a 10 años.</p>

Criterios de Regulación Ecológica						
UGA	FRAGILIDAD AMBIENTAL	CLASE USO PREDOMINANTE	NÚMERO DE UGA	POLÍTICA TERRITORIAL	USO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE
	Muy Alta	Co	304	Protección	Conservación	Pesca
						Pecuario Agricultura Turismo Forestal
						Co: 1-9, 11-29, 31, 33-36. In: 2. Mi: 9. Ahvi: 1-17, 20, 22, 26, 28-32. Tur: 1-7, 9-12, 24-26. Ag: 1-3, 6-21. Pe: 1-5. Fo: 1-13, 15. Pr: 2-10, 14, 15, 17. Phc: 1-16. If: 1, 3, 7, 8, 10, 12, 13, 15-18.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
HACIENDA MUNICIPAL DE: CABO CORRIENTES, JALISCO



RECIBO OFICIAL		
15543		
DIA	MES	AÑO
29	ENERO	2020

RECIBIMOS DE: **RITA RAMIREZ VILLALOBOS**

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
1 CARTA CONGRUENCIA	4.3.13.3	\$ 1,062.00
	43050	
	43110	



**L.C.P. J. CARLOS RUBIO CARRILLO**  
*J. Rubio Carrillo*  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

MULTA	SUB TOTAL 45021 \$		-
		45011	-
RECARGOS % SOBRE \$	45041		1,062.00
G. COBRANZA % SOBRE \$			
<b>TOTAL</b>		<b>UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.</b>	
TOTAL CON LETRA		( )	

C.c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col: Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 000 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573